

### SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN **EN GENERAL**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

007-2023-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI"

GOBIERNO REGILMAL DE JCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría demás actores que participan en el proceso de contratación y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento

de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión demás normas de la materia. 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración a las contrataciones del Estado que sea requenda, prestar testimonio o absolución de posiciones

### SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Regiamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su publicado en https://www2.seace.gob.pe/. Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico"
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha tienen como no presentadas. homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se de

## 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y

### <u>.6</u> FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley L£s∜eclaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems

Para https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales mayor información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar

## GUBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

la oferta se considera no admitida. si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido

### 1.8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación 91.1 del artículo 91 del Reglamento de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

#### Importante

provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del señalado anteriormente obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será

la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

68 del Reglamento, de ser el caso calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comite

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

GOBIEST C St. STORAL DE UCAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS -- BASES INTEGRADAS

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Encaso que se haya presentado una sola oferta, el conventimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada per el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del atficulo 64 del Regiamento.

GOBERNO REGIJAL LE URI YALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicion monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos çue declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos :mitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las oferfas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS GCBIERN'S REGIONAL DE UCAYALI 1 

ICYY:

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como las obligaciones garantizadas

Importante

# GODIERNO REGIONAL DE ENTRALIA

Fre CAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
- la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto estipulado en el artículo 153 del Reglamento. En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros automática en el país, al solo requenimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización Central de Reserva del Perú. última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- debe encontrarse listada en el portal web de la financiero/clasificadoras-de-riesgo) 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+y B.
- por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

previsto en la sección especifica de las bases. La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en contrato del treinta per dianto (30%) del monto del contrato original, siempre que ello hava sido

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

específica de las bases. precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del frem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

-6

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS - ORIEFNO REGIONAL DE UCAYALI

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo funcionario que debe emitir la conformidad

que se indíque en el contrato de consorcio En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán

GOBIERNO RECIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# SCHRICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

.

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

> GOBIERNO REGIONAL DE UCANBLI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC N° : 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa.

léfono: : 061 - 586120

Correo electrónico: procesos@regionucayali.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio a todo costo de "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI".

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 10/04/2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1 1110

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

de Logística. sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali,

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.L. Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público TUC de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-26 C-EF que aprueba el Regiamento de la "Ley de Contrataciones
- Actuaciones Preparatorias. Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS GOTHEL MC TERICONIE DE OCYTATION DE

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

### 2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

- 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

corresponda En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por caóa uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de se encuentre activo en el Catálogo de Servicios y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web

94

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- 0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento
- ٥ Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- **5** obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- 9 El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimeres. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

#### Importante

- El árgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requendos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a Discapacidad<sup>o</sup> empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 5 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo  $N^{\circ}$  11)
- c Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- 9 Sol provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las

### LE WO LEGIONAL DE UCAYALI

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 10) pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores los

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

N° de Cuenta 0306-0100111989-88

BBVA CONTINENTAL

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- <u>e</u> Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

### Advertencia

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Platatorma de interoperabilidad del Estado – PIDE\* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no comesponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- 9,3 Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- Estructura de costos<sup>11</sup>

≕ಶ

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en ceso de empete, conforme e lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

En caso de transferencia interbancaria.

#### Importante

- ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado' indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de
- con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades establece el numeral 149,4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de en el REMYPE http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas reterición de la garantla durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE lo cual será verificado por la Entidad en el link MYPE, cual sera verificado por la
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los
- Constancia de habilidad del personal clave

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan
- validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>. 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
- numeral para el perfeccionamiento del contrato La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto Raymondi N° 220 - Pucallpa.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

12

GOBIERNO REGIONAL DE CANALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

1

### 2.6. FORMA DE PAGO

su debida oportunidad. proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área siguiente manera: la forma de pago será mediante depósito interbancario (C.C.I.) indicada por el FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO después de la conformidad del servicio a todo costo del "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único usuaria y emisión del comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor en área usuaria y con el VºBº del Director ejecutivo del programa de Desarrollo Comunal, de la YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI", tanto por el

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa de Desarrollo Comunal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se dehe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucalipa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS -- BASES INTEGRADAS

131.11.2

· · ·

#### REQUERIMIENTO CAPITULO III

#### Importante

necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# SE ADJUNTA AL PRESENTE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE

#### Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30,4 del artículo 30 del Reglamento, requerimiento ha sido homologado percialmente. no aplica cuando el

#### Advertencia

de sustitución del personal propuesto. No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización

importante

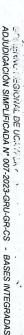
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# SE ADJUNTA AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración



### FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

				_	
		Acreditación: puntajes inversamente Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta proporcionales a sus respectivos (Anexo Nº 6).	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	A. PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN
ie Oterta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	Pi = OmxeMP	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	luación o el máximo e precio a las de		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

PROFORMA DEL CONTRATO

**CAPITULO V** 

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE "MANTENIMIENTO DE DOS AULAS DE LA I.E. Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS RUC Nº I 20393066386, con domicilio legal en el Jr. Raymondi Nº 220 - Pucallpa, representada por YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI", que celebra Conste por el presente documento, la contratación del servicio a todo costo ....], Asiento N° [..... ....], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [... ], con domicilio lega! en [ debidamente Asiento Nº [... ...], con DNI N° [..... ....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...........] representado | del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ......], según poder inscrito en la Ficha N° por Representante ...], inscrita en la Ficha N° , con

## **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA GRU-GR-CS para la contratación del servicio a todo costo de "MANTENIMIENTO DE DOS según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023integrantes del presente contrato. GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentes PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI", a [INDICAR NOMBRE DEL AULAS DE LA I.E. Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN .....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio a todo costo de "MANTENIMIENTO DE DOS PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI". AULAS DE LA I.E. Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN CENTRO POBLADO SAN JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA

# CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley. El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO

## CHANNEGIONAL DE UCAYALI

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL (\*4°). O DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]. "Él plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los partes. documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación

#### Importante

si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del Contrataciones del Estado, en el caso de contratos penódicos de prestación de servicios en general, Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe



2000

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### Importante

de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado

# CLASS LA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR TYLLO LE LEMOVACIÓN LA EN IDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

TA CO

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍÁS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍÁS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

por cada día de atraso debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cu en caso de incumplimiento. denvadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

GCELETAVO REGIONAL DE LICATALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado Estado. por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

obligaciones previstas en el presente contrato Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ileçales o de

1

111/1 12 30

}·,

Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento demás normas de derecho privado.

CLÁUSOLA DÉCIMA OCTAVA: SOUJICIÓ A DE CIÓNTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes ourante la ojecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes ...] al [CONSIGNAR

GCHIERNO REGIONAL DE UCAYALITATION DE LA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales15. Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para https:/ mayor informacion sours in mayor informacion sours in mary-certificados-digitales/firmar-y-certificados-digitales

**ANEXOS** 

GC LATE & RESIGNAL DE UCATALIT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SER PERSONA SIGNAR EN CASO DE SER PERSONA SE JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
WYPE16	iS he ! !!	· No
Correo electrónico:		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- Notificación de la orden de servicios17

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepcion La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

17



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.Z.rabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.Z.rabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se sección consultad en consideración, en caso el postor ganador de la buena por solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en caldad de garantita de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo senalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información senalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

GOBIERNO REGILARE TO THE PLANT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS . C.10. C.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: Importante

### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS Presente.

El que se suscribe. [................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

		Correo electrónico :
No	Sí	MYPE <sup>18</sup>
	Teléfono(s):	NC:
		omicilio Legal :
		Razón Saral:
		Nombre, Denominación o
		Datos del consorciado 1

Correo electrónico:	MYPE <sup>19</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2
	Sí	Teléfono(s):				
	No					

Correo electrónico :	MYPE <sup>20</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado	
		Teléfono(s):					
	Sí						

# Autorización de notificación por correo electrónico:

S	)
reo	
ele	-
CITO	
del	-
CO	
SOI	
CIC	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

GOELLAN REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

  Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

  Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
- documentos para perfeccionar el contrato.

  Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación 
  Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante

común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linee-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena po solicita en tención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del artículo 149 y numeral 151,2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. En los contratos penódicos de prestación de servicios, esta información será venficada por la Entidad en la página web del efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

lbidem.

Ibídem.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya opiado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS 

### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 007-2023-GRU-GR-CS

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- = Co. des las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Esiado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ? comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

GOBJE NO REGIONAL DE UCAYALIA ... 13. 17371

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS Presente.

condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Terminos de Referencia Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

ofertas de la presente sección de las bases. Adicionalmente, puede requenise la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las

### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GCEILLANG TATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS "AL DE UCAYAL!

### **ANEXO Nº 5**

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

COMITÉ DE SELECCIÓN

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- c.) Integrantes del consorcio
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Ņ OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>23</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este parcentaje corresponde e la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS -- BASES INTEGRADAS GCBIERNO REGIONAL DE LA TILLI 

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

#### Importante

deben ser legalizadas.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



CK LENGO REGIONAL DE UCAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

seguros, transporte, inspechiones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la la El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos. incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no TOTAL

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda

principal y las prestaciones accesorias".

COBIER SO REGIONAL DE SCAVALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS — BASES INTEGRADAS

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV las condiciones siguientes: previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de les activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

GUDITANO IN WELFU DE LONGUE ACUIDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-JRU-GR-CS - BASES INTÉGRADAS

100

### ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N° CLIENTE CON	-	2	ω
OBJETO DEL COMI	The second second second		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
FECHA DEL FI CONTRATO CC O CP 20			
ECHA DE LA DNFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE™ DE: CASO  CASO  CASO  FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA EXPERIENCIA EXPERIENCIA  CASO  FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA  CONTRATO  CONTRATO			
MONEDA			
IMPORTE			
CAMBIO AVENTA <sup>30</sup>			
MONTO FACTURADO ACUMULADO			

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según con
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acrediar que la conformidad en emitió dentro de dicho período.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al re sucursal, o fue transmitida por reorganizaci sociedad matriz y la sucursal constituyen la
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- El lipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conjugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercara categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conjugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

GOSSIERIO REGIONAL DE LOUVAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-

	20		10	9	8	7	6	5	ş
1		•							CLIENTE
TOTAL									OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO I OIS COMPROBANTE DE PAGO
									FECHA DEL CONTRATO O CP **
									FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>
									FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP ** DE SER EL PROVENIENTE** DE: CASO**
							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		MONEDA
									IMPORTEZ
									TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>
									TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO YENTA <sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante lega! o común, según corresponda

GOUJERNA & J. C. N.S. DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### ANEXO N° 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

### COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE UCANAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### NEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS Señores

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GORIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPOND/S, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del prestacion consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

COMERNIC REGIONAL DE UCA: //L. 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### **ANEXO Nº 11**

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERING REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS - BASES INTEGRADAS

### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-GRU-GR-CS Presente.-

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE ic siguiente: IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL



### TERMINOS DE REFERENCIA

2 DENOMINACION DE LA CONTRATACION: SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE DOS AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"

2

Comunal, Dirección General De Servicios Educativos Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Ejecutivo del Programa de Desarrollo AREA USUARIA:

### 8 FINALIDAD PUBLICA:

las Instituciones Educativas, para mejorar el sistema educativo en la Región de Ucayali, así como en la I.E. N° 64097 VÍCTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI el cual está ubicada en la Av. San José Mz. 15, Lt 03 en el Centro Poblado San José en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali. La actividad del servicio tiene como finalidad Publica mejorar los servicios educativos por lo que se sustenta en la necesidad de proveer el mantenimiento de infraestructura en los lugares de los beneficiarios para Cumplir con los objetivos y metas programadas por la Dirección Ejecutiva Del Programa de Desarrollo Comunal, enmarcados en el Servicio en

#### 2 ANTECEDENTES:

Que mediante OFICIO Nº011 – 2023 DIE-Nº64097-C.C.F.-MINEDU es ingresando por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali con número de registro 1300915 - Nº de expediente 832684, por el Mag. JORGE TORRES VELASCO Director de la I.E. Nº 64097 porque hay exceso de alumnos en cada aula, la UGEL ha incrementado dos secciones Ejecutiva del Programa de Desarrollo Comunal para la inspección y posterior elaboración del expediente técnico. Se realizó la inspección comprobando INSITU la fatta de aulas VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI, llegando a la Dirección

#### 95. OBJETIVOS:

El objetivo fundamental de la Evaluación Final Externa es valorar los logros de la Actividad en el cumplimiento de sus resultados, determinando el nivel de pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad alcanzado como resultado de su implementación en el periodo de enero del 2023, en la meta educativa.

### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Con esta actividad se busca mejorar el nivel que detalla las condiciones iniciales en mejoramiento el planteamiento de MANTENIMIENTO DE DOS AULAS EN LA I.E. Nº 64097 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE — YARINACOCHA, DISTRITO DE el uso de estudios más detallados y específicos. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, con

RENCIA REGIONAL DE UCAYAL Ulio Cesar Roque Ruiz IRECTOR EJECUTIVO ANA DE DESARROLLO COMUNAL



PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Mexis Pinchi Ysmodes Reg. C.I.P. N° 293474



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Or?

### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Mejorar el mantenimiento de dos aulas que consiste en lo siguiente:

- Movimiento de tierras.
- Obras de concreto simple
- Cobertura
- Estructura de madera.
- leorrasos
- Piso de concreto.
- Puertas y ventanas. Encofrado y desencofrado en veredas
- Forro exterior con madera machihembrada y forro interior con planchas de superboard de 4mm. abique de madera
- Instalaciones eléctricas Cerrajera, montantes pluviales

### DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.

diferentes grados. la Av. San José Mz. 15, Lt. 03 en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, en la actualidad cuentan con exceso de alumnos en cada aula en los La I.E. Nº 64097 Victor Pinedo Bardal, Carlos Cueto Fernandini, se encuentra ubicada en

MANTENIMIENTO DE DO OBRAS PROVISIONALI O1.01 OBRAS PROVISIONALI O1.02 OBRAS PROVISIONALI O1.02 TRANSPORTE DE O1.03 TRAZOS NIVELES O1.03 TRAZOS NIVELES O1.03 TRAZOS NIVELES O1.04 SEGURIDAD Y SAL O1.04 SEGURIDAD Y SAL EQUIPOS DE PRE EXCAVACION SIMPL EXCLENO COMP. CC PREGIBIR PISO OBRAS DE CONCRETO CONCRETO OF "140] OBRAS DE CONCRETO CONCRETO OF "140] OBRAS DE CONCRETO CONCRETO OF "140] OBRAS DE MADE ALOS OBRAS DE CONCRETO CONCRETO OF "140] OBRAS DE CONCRETO OR "140]			Month of the Parks V 1	
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SÁLUD  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OLORAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAJOS RIVELES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAJOS RIVELES Y REPLANTEO  O1.03.01  TRAZOS RIVELES Y REPLANTEO SEQUIPOS Y HERRAMIENTAS  TRAZOS RIVELES Y REPLANTEO SEQUIPO  SEGURIDAD Y SÁLUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  EXCHACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCE). DE EXC. Y FACTOR DE  EXCHACIÓN DE MADERA  ORBRAS PROVISIONALES  DIAMINACION DE MADERA QUINILLA  EXCENACIÓN SIMPLE  ORBRAS PROVISIONALES  EXCAVACIÓN SIMPLE  ORBRAS PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLE  ORBRAS PROVISIONALES  CONCRETO CON RATERIAL EXCEDENTE (PROCE). DE EXC. Y FACTOR DE  ESTONAL)  ORBRAS DE ONORTETO SIMPLE  CONCRETO CON RADERA QUINILLA  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  OUNGAETO COTA DE MADERA QUINILLA  OUNGAETO COLAMINA AGALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALAMINA CALVANIZADA DE COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  MOCUMBREDA DE CALMINA CALVANIZADA DE CALVANIZADA DE CALMINA CALVANIZADA DE CALMINA CALVANIZADA DE CALMINA CALVANIZADA DE C		2		01.06
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  01.01  TRADOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.03  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.04  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  O1.04  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MA  EXPLANTA  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MA  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA			CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL DES INC. SOFORTES DE SOSCOSO.	01.05.03
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OGRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  ODRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRADONITRUCCIONES PROVISIONALES  TRABAJOS PRELIMINARES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRAZOS NIVIELES Y REPLANTEO  10.103.01  TRAZOS NIVIELES Y REPLANTEO  TRAZO NIVIEL Y REPLANTEO SECUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MONIMIENTO DE TIERRAS  MONIMIENTO DE TIERRAS  2.01  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.)  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.)  RELLENO COMP. CON MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  1.01  ESPONL)  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  2.03  SENDAL)  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  2.04  CONCRETO TE-140 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO  DE STRUCTURA DE MADERA  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CUMBRERA DE MADERA QUINILLA DE 2°X3°  5.01  CUMBRERA DE MADERA QUINILLA DE 2°X3°  5.01  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA CONCRETO SIMPLE  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA SOLERA 273°X12  VIGA	36.00	3	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOTA COMO A COLOTA DE SILIERION	01.05.02
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OLORAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAJOS PRELIMINARES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  COLUMPICZ PRELIMINARES  COLUMPICZ DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  TRABAJOS PRELIMINARES  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPICZO NIVELES Y REPLANTEO  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO S'EQUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD O PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  EXCLUPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  EXCLUPANO DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCID. DE EXC. Y FACTOR DE  BESPONAL)  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO TO-140 Ng/cm2 PARA DADO DE CONCRETO  DE STRUCTUPA DE MADERA  VIGA SOLERA 273°X12  VI	161.47	2	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	01,05.01
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.03  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.04.01  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  RELIMINACIÓN SIMPLES  EXCLAVACIÓN SIMPLES  EXCLAVACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  RELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  DESPONJ.)  OBRAS PROVISIONALES  TRABAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO TO-140 kg/cm² PARA DADO DE CONCRETO  CONCRETO TO-140 kg/cm² PARA DADO DE CONCRETO  TUJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUMNAS DE MADERA QUINILLA  COLUMNAS DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  UNA  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  OBRASOLER A 2"X3" X 12"  UNA  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"	18.00	3	COBERTURA	01.05
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRADAJOS PRELIMINARES  01.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  1.01.03.01  TRAZOS NIVELES PROPISIONALE  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  DITO, DE TIGERAS  201  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  DE LIMINACIÓN DE TIGERAS  EXCANACION SIMPLES  RELLENO COMP., CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.)  RELLENO COMP., CON MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  LIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  LOCONGRETO TE-140 ROMORA  10  CONGRETO TE-140 ROMORA  10  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  11  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  11  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  1			CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"	01.04.05
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OLORAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAJOS DE TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAZOS NIVELES Y REPLANITED  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANITED  O1.04  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIPOS DE PROTIECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTIECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  AMOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  DIAMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCID. DE EXC. Y FACTOR DE MAS ESPONAL)  OGRAS PROTIECCIÓN DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS PROVISIONALES  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS PROTIECCIÓN DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS PROTIECCIÓN DE CONCRETO DE CONCRETO DE MADERA  VIGA SOLERA 273°X12  UNIDA  OGRAS PROVISIONALES  UNIDA  OGRAS PROVISIONALES TRABAJOS PERSONAL  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS PROTIECCIÓN DE MADERA  OUNCAETO OTRA DE MADERA QUINILLA  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE  OGRAS PROTIECCIÓN DE MADERA QUINILLA  OGRAS DE CONCRETO SIMPLE	600,00	3 !	IZAMIENTO DE TUERALES	01.04.04
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 OTOPO TRADAJOS PRELIMINARES 01.01 OTOPO TRADAJOS PRELIMINARES 01.01 OTOPO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO OTOPO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO OTOPO SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD Y SALUD OTOPO SEGURIDAD Y SALUD OTOPO SEGURIDAD Y SALUD OTOPO SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD Y SALUD OTOPO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SIEGUIPO TRAZOS NIVELY SALUD SEGUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION M3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION M3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION M3 ECLURIOS COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) M3 EXCLAVACION SIMPLE SENONAL) SEGUIPOS DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE M3 CIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE M3 CONCRETO TO-140 kolom2 PARA DADO DE CONCRETO UNIDA OROS CIETA STANCA OUNILLA UNIDA SOLERA SOLER	9.00	뒲	COLUMNA DE MADERA QUINITUA DE 1 A 1 A 1.	01.04.03
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS ALLAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRAZOS INVELES Y REPLANTEO  TRAZOS INVELES PREPLANTEO  13  TRAZOS INVELES Y REPLANTEO  TRAZOS INVELES PREPLANTEO  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  DI TRAZOS INVELES PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.)  RECIDIANACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  BENNINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  BENNINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  CONCRETO SIMPLE  C	21.00	둺	TUERAL DE MADERA QUINILLA	01.04.02
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  ODRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  ENUINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE  ESPONJ)  ODRAS DE CONCRETO SIMPLE  TO STRUCTURA DE MADERA  4  ESTRUCTURA DE MADERA  ESTRUCTURA DE MADERA	9.00	<b>E</b>	VIGA SOLERA 2 X3 X I Z	01.04.01
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 01.01.02 OTRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 01.01.02 OTRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 01.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES TRABAJOS PRELIMINARES 01.01.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES U.01.02.01 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO 01.03.01 TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO 01.04.02 SEGURIDAO Y SALUD TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO 01.04.02 SEGURIDAO Y SALUD TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO 01.04.02 SEGURIDAO Y SALUD SEGURIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION MOVIMENTO DE TIERRAS 2.01 EXCLAVACION SIMPLES RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.)  RELLENO COMP. CON MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE RELLENO COMP. CON MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE SEGUNAL) 0.010.43 SEGUNAL) 0.010.45 SEGUNAL) 0.010.45 SEGUNALO DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE M3 SEGUNAL) 0.010.45 CONCRETO SIMPLE 0.010.47 CONCRETO SIMPLE	108.00	2	ESTRUCTURA DE MADERA	01.04
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES 010101  CENAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES 010102  TRABAJOS PRELIMINARES 010102  TRABAJOS PRELIMINARES 010102  TRABAJOS PRELIMINARES 010103  TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO 01030  TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO S/EQUIPO 0104  SEGURIDAD Y SALUD 010401  MM2  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			CONCRETO fo=140 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO	01.03.01
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OLORITA PROVISIONALES PROVISIONALES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRAZOS MIVELES Y REPLANITED  01.03  TRAZOS MIVELES Y REPLANITED  01.03  TRAZOS MIVELES Y REPLANITED  10.104  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD E ROTIECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN  MOVIMIENTO DE TIERRAS  201  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIÓN SIMPLES  PRECIBIR PISO  PRECIBIR PISO  PRECIBIR PISO  PARECIBIR PISO  DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE m3  ESPONLY)	1.19	<b>m</b> 3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	01.03
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  TRAMSPORTIE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRAZOS NIVELES Y REPLANTED SEQUIPO  01.03.01  TRAZOS NIVELES Y REPLANTED SEQUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN DERSONAL  101.04.02  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  BOUIPOS DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXICAVACION SIMPLES  EXICAVACION SIMPLES  EXICAVACION SIMPLES  EXICAVACION SIMPLES  EX			ESPONJ)	01.02.03
MANTENIMENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 CORASTRUCCIONES PROVISIONALES 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES 1.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO 01.03 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SYEQUIPO 01.03 SEGURIDAD Y SALUD EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION 01.04.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION DE RECUENCO DE PRETRAS EXCAVACION SIMPLES EXCAVACION SIMPLES EXCLAVACION SIMPLES RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) m3 RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) m3	1.52	3	P/RECIBIR PISO FI IMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE	
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  1.01.03.01  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO S/EQUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  0.10.40.01  SEGURIDAD Y SALUD  0.10.40.01  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  ONNEL TERRAS  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  ONNEL TERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES	27.49	m3	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAND MEJORADO (1978) TOTAN. 1 2000 CT.	01000
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  01.01  TRAMSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  13  TRAZO NIVELES Y REPLANITEO  10.10.3  TRAZOS NIVELES Y REPLANITEO  10.10.3  SEGURIDAD Y SALUD  10.10.4  EQUIPOS DE PROTIECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS	) }		EXCAVACION SIMPLES	01,02.01
MANTENIMENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES 01.01 TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES 01.03 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO 01.03 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO S'EQUIPO 01.03 TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO S'EQUIPO 01.04 TRAZOS NIVEL Y REPLANTEO S'EQUIPO 01.05 TRAZOS NIVEL PAREDIANTEO S'EQUIPO 01.06 TRAZOS NIVEL PAREDIANTEO S'EQUIPO 01.07 TRAZOS NIVEL PAREDIANTEO S'EQUIPO 01.08 DE PROTECCIÓN PERSONAL 01.04.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION 9th	1 23	3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	01.02
MANTENIMIENTO DE DOS ALLAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.02  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS RIVELES Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO  O1.03  TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO  O1.04  SEGURIDAO Y SALUD  O1.04  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  O1.04  O1.05  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.04  SEGURIDAO Y SALUD  O1.05  O1.06  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.06  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.06  O1.07  TRAZOS NIVELY REPLANTEO SEQUIPO  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.06  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07  O1.07  O1.07  TRAZOS NIVELY SALUD  O1.07		9	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA Y SEINALIZACION	01.01.01.04.02
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.01  TRAMSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  TRAZO NIVELES Y REPLANITEO  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANITEO  O1.03  SEGURIDAD Y SALUD  O1.04  SEGURIDAD Y SALUD		2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	01.01.01.04.01
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  ORAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.02  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.01  TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  O1.02  O1.02  O1.03  O1.03  O1.03  O1.04  O1.05  O1	2	<del>}</del>	SEGURIDAD Y SALUD	01.01.01.04
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  ODRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  ODRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.02  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  O1.02  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  O1.02  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES  O1.03  TRADAJOS PRELIMINARES  O1.03  TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO		Ī	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO S/EQUIPO	01.01.01.03.01
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OGRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OGRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  01.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  01.010  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  TRABAJOS PRELIMINARES  01.02  LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	137 46	3	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO	01.01.01.03
DESCRIPCION  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERPAMIENTAS  O1.02  TRABAJOS PRELIMINARES	3	Ř	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	01.01.01.02.01
MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  O1.01  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES  O1.01  TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  9th	137 46	3	TRABAJOS PRELIMINARES	01.01.01.02
DESCRIPCION UND METR  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES OLO CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		č		01.01.01.01.01
DESCRIPCIÓN  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	3	•		01.01 01.01
DESCRIPCIÓN  MANTENIMIENTO DE DOS AULAS  OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	01.01.01
M MANTENIMENTO DE DOS AULAS			OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	01.01
DESCRIPCION			MANTENIMIENTO DE DOS AULAS	9
	ETRADO	UND M		TEM



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



•		TONTANTES OF INIAI ES	
\		VARIOS	01.06.06
1.07	<b>m</b> 2	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	01.06.05.03
1 07	3	PINTURA EN CIELORRASO	01.06.05.02
161 47	3 8	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	01.06.05.01
111 42	3	PINTURA	01.06.05
200	2	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES, (INC. JALAUUR)	01.06.04.02
3 6.		BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	01.06.04.01
<b>8</b>	į	CERRAJERIA	01.06.04
111.42	7.2	FORRO EX LEXION con madera machinaritativa durinia, r Onico incressoro son pianchas de superboard 4mm.	01.06.03.04.01
		FORRO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR	01.06.03.04
94.00	7.11	PANEL TIPO IV (6.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA	01.06.03.03.03
2 -1.00	] =	PANEL TIPO III (2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA	01.06.03.03.02
44.50	3 2	PANEL TIPO I y II (2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA	01.06.03.03.01
8 70	<u>.</u>	TABIQUE DE MADERA	01.06.03.03
36.09	m2	MOSQUITERO VB-2,(1.93 x1.70)	01.06.03.02.02
9,64	. 72	MOSQUITERO VB-1(1.89 x1.70)	01.06.03.02.01
		VENTANAS	01.06.03.02
2.00	und.	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE MADERA)	01.06.03.01.01
		PUERTAS	01.06.03.01
		CARPINTERIA DE MADERA	01.06.03
137,40	₹.	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	01.06.02.02.03
25.78	. 72	DESENCOFRADO	01.06,02.02.02
25.78	, m.	ENCOFRADO	01.06.02.02.01
}	,	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	01.06.02.02
133.48	m2	PISO DE CONCRETO E=4" fc=140 kg/cm2 SEMI PULIDO Y BRUNADO A/LADOS	01.06.02.01.01
1		PISO DE CONCRETO	01.06.02.01
		PISOS Y PAVIMENTOS	01.06.02
177.00	3	RODON DE MADERA E = 3/4"	01.06.01.03
36.00	3	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	01.06.01.02
161.47	m2	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM, ADOSADO AL TECHO	01.06.01.01
į		CIELORRASOS	01.06.01

### La Actividad consiste en lo siguiente:

01.06.06.01.01 01.06.06

01.06.07.02 01.06.07.01 01.06.07

SALIDA DE CENTRO DE LUZ E INTERRUPTORES SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR.

항형

4.00 32.80

NSTALACIONES ELECTRICAS

JUNTA DE DILATACION E= 1"

MONTANTES PLUVIALES
BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"

Cobertura, Cleorrasos, Piso de concreto, Encofrado y desencofrado en veredas, Puertas y ventanas, Tabique de madera, Forro exterior con madera machinembrada y forro interior con planchas de superboard de 4mm., Cerrajera, montantes pluviales, instalaciones eléctricas. Movimiento de tierras, Obras de concreto simple, Estructura de madera

### 07. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá todo lo relacionado al servicio basándonos en la visita técnica en el lugar de los hechos que esté saneando con la documentación del terreno y otros, basándonos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

CPC. HITO CESAT ROQUE RUIZ

PROGRANA DE DESARROLLO COMUNAL GERENCIA REGIONAL DE UCATALI



w

CAC-TUTO CESAR SOQUE RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Alges Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



3

# 08. ELABORACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

Se reemplazará a las aulas que fue destruido por los vientos huracanados consistiendo en las siguientes partidas:

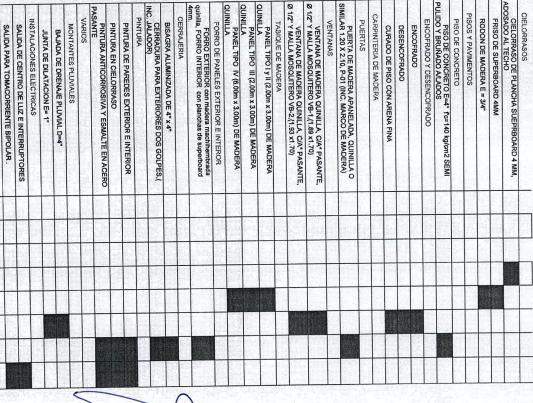
### 09. PLAN DE TRABAJO

SEMANAS  1 2 3 4 5 6 7  1 2 3 4 5 6 7  1 2 3 4 5 6 7  1 2 3 4 5 6 7  1 2 3 4 5 6 7  1 2 3 4 5 6 7  1 3 4 5 7  1 5 7  1 5 7  1 5 7  1 5 7  1 5 7  1 7  1		1	TIEMPO DE EJECUCION	EJECU	JON		
NITIO DE DOS AULAS NISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES. 1 SALUD SONISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES. 2 SONISIONALES Y TRABAJOS 2 SONISIONALES Y TRABAJOS 2 SONISIONALES PROVISIONALES 2 CONTRERIONANUAL 3 SALUD SINVEL Y REPLANTED DINVEL Y REPLANTED DINVEL Y REPLANTED DINVEL Y REPLANTED SON DE PROTECCIÓN PERSONAL DOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y N N TO DE TIERRAS DON SIMPLES DONN SIMPLES DONN FORD MATI- PRESTAMO MEJORADO 1 30% T. R.) PRECIBIR PISO DOND FORD MATERIAL EXCEDÊNTE (PROCCD. ACTOR DE MATERIAL EXCEDÊNTE (PROCCD. ACTOR DE ESPONAL) CONCRETO SIMPLE TO TO-140 NJORT PARA DADO DE ITO DE TILERALES DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12" TO DE TILERALES LERA DE CALAMINA USA TA DE CALAMINA GALVANIZADA DE URA DE CALAMINA GALVANIZADA DE URA DE CALAMINA GALVANIZADA DE URA DE CALAMINA GALVANIZADA DE	PARTIDAS		SEN	ANAS			
ANTENIMIENTO DE DOS AULAS  ODRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, CORRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES  CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SECURIDAS DE PROTECCIÓN MANUAL TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SECURIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SENALIZACIÓN  MOVIMENTO DE TIERRAS  MOVIMENTO DE TIERRAS  RELLENO COND. ECON. MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONAL)  DE EXCLAVORO DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXCINITA DE MADERA  CONCRETO SEMPLE  CONCRETO FE-140 KyGRIZ PARA DADO DE CONCRETO SEMPLE  CONCRETO DE TILERALES  COLURNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  TILERAL DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3 80 X 0.2M, E-20 mm  COLURNA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3 80 X 0.2M, E-20 mm  COLOR 3 80 X 0.2M, E-20 mm  COLOR 3 80 X 0.2M, E-20 mm	1000年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の			σ	6	7	8
EGURIADA Y SALUD EGURIADA Y SALUD OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS RELIMINARES RELIMINARES RELIMINARES RELIMINARES RELIMINARES RELIMINARES RELIMINARES LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SEGURIDAD Y SALUD EQUIPOS DE PROTIECCIÓN PERSONAL EQUIPOS DE PROTIECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCANACION SIMPLE EXCANACION SIMPLE ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCID. DE ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCID. DE ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCID. DE EXTRUCTURA DE MADERA VIGA SOLERA 2733'12 TIJERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12' CONCRETO DE TIJERALES CONLORERO DE MADERA QUINILLA DE 2"X3" COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3 60 X 0 22M, E-20 mm COMMERCA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3 60 X 0 22M, E-20 mm	NANTENIMIENTO DE DOS AULAS						
CONCRETO DE MATERIA DE COLUMNA DE MADERA DUINILLA DE 4" X 4" X 12"  CORRETURA DE CALAMINA LISA  COLUMNA DE CALAMINA LISA  COUNDS DE COLUMNA DE CALAMINA DE COLORA DE  COLUMNA DE CALAMINA LISA  CORRETURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLUMBERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLUMB CE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLUMB CEZIXO PREPALES  CORRET DE CALAMINA LISA  COLUMB CEZIXO DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLUMB CEZIXO PRADERA CHUMALE PLUVAL D-8"	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,						
TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y  TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS SEGURIDAD SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION DE MATTERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONAL)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO FO-140 Ky/omiz PARA DADO DE  CONCRETO FO-140 Ky/omiz PARA DADO DE  CONCRETO DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  TIJERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  COMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 350 X 0 82M, 5-20 mm  CONCRETO TO-10 RO DENADERA DE PLUVIAL D-8"	RELIMINARES						
TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y  IERRAMIENTAS  LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZO NIVEL Y REPLANTEO  TRAZO NIVEL Y REPLANTEO  SEGUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO  RUMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCC).  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONAL)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO FO-140 Ky/GMZ PARA DADO DE  ESTRUCTUPA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  ILJERAL DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBRETO DE TIJERALES  CORREA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA SO O 82M, E-20 mm  COLORA SO N 82M, E-20 mm  COLORA SO N 82M, E-20 mm  COLORA SO N 82M, E-20 mm	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES						
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZO NIVELES Y REPLANTEO  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONAL)  DE RACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  CONCRETO FO-140 Ky/GRIZ PARA DADO DE  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  ILJEPAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 36 ON BZM, 5-20 mm	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y JERRAMIENTAS						
LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  TRAZO NIVELES Y REPLANTEO  TRAZO NIVELES Y REPLANTEO  TRAZO NIVELES Y REPLANTEO SIEDUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO FORTAD RIFECUSIR PISO  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 2737X12  TUERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORRESA DE CALAMINA LISA  COBERTURA  COUMBRESA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA 50 NO 82M, 5-20 mm  COLORA 50 NO 82M, 5-20 mm  COLORA 50 NO 82M, 5-20 mm	TRABAJOS PRELIMINARES						
TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO SEQUIPO  TRAZO NIVELY REPLANTEO SEQUIPO  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO FOTAO RAJORA DADO DE  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 2737X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORRESA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  COULANDA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA SO N. 82M, E-20 mm  COLAMIEN DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA SO N. 82M, E-20 mm	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL						
SEGURIDAD Y SALUD  SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCC).  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONL)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO TO-140 kg/sm2 PARA DADO DE  CONCRETO TO-140 kg/sm2 PARA DADO DE  CONCRETO DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 27/37/12  TILERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  COUMBREBA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLARA ETO A DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLARA ETO A DE RALDERA DERUALE PLUVIAL D-5"	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO						
SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONL.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  ILERAL DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA 50 N 82M, E=20 mm  COLORA 50 N 82M, E=20 mm	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO S/EQUIPO						
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y  SEÑALIZACION  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO  (70% HORM. + 30%, T. R.) PRECIBIR PISO  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONL.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO TO-140 Kg/cm2 PARA DADO DE  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TUERALES  CORREA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  CONCRETORA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 36 OL SEM, E-20 mm  CONCRETORA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 36 OL SEM, E-20 mm	SEGURIDAD Y SALUD						
EQUIDOS DE PROTECCION COLECTIVA Y  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) PRESTAMO MEJORADO  DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE ENTRUCTURA DE ENACIERA  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 350 X 0 82M, 5-20 mm  COBERTURA  COLOR 350 X 0 82M, 5-20 mm  COLOR 350 X 0 82M, 5-20 mm	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			2	×		
MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  EXCAVACION SIMPLES  RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO  (70% HORM. + 30% T. R.) PRECIBIR PISO  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA DADO DE  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 27X3"X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'  COBRETO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 36 OX 0 82M, 5=20 mm  COLOR 36 OX 0 82M, 5=20 mm  COLOR 36 OX 0 82M, 5=20 mm	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACION		5.		i k		
EXCAVACION SIMPLES  RELLENO COMP. CON INOT. PRESTAMO MEJORADO  RELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO  ESTRUCTUDA DE MADERA  VIGA SOLERA 27/37/12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUMINA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'  CORRELO DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBRETURA  COBERTURA  COBERTURA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLORA 50 N 82M, E=20 mm  COLORA 50 N 82M, E=20 mm  COLORA 50 N 82M, E=20 mm	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) PRECIBIR PISO  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO 7c=140 Kg/cm2 PARA DADO DE  CONCRETO ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 2737X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE CALAMINA LISA  COBERTURA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 60 X 0 82M, E=20 mm  COLOR 3 60 X 0 82M, E=20 mm	EXCAVACION SIMPLES						
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD.  DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO TO-140 Kg/cm² PARA DADO DE  CONCRETO TO-140 Kg/cm² PARA DADO DE  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA QUINILLA  VIGA SOLERA 2'X3'X12  TUERAL DE MADERA QUINILLA  COLUNINA DE MADERA QUINILLA DE 4' X 4" X 12'  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2'X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 50 X 0 82M, 5-20 mm  COLOR 3 50 X 0 82M, 5-20 mm	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) PIRECIBIR PISO		eksen.			*	
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  CONCRETO  CONCRETO  ESTRUCTURA DE MADERA  VIGA SOLERA 2737X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  QUIMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 350 X 0.82M, E-20 mm  COLOR 350 X 0.82M, E-20 mm	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)		be in				
CONCRETO 70=140 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO CONCRETO CONCRETO CONCRETO CONCRETO CONTRA DE MADERA VIGA SOLERA 2"X3"X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  CORREA DE CALAMINA LISA COMBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 350 X 0.82M, E-20 mm  COLOR 350 X 0.82M, E-20 mm	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
ESTRUCTURA DE MADERA  VIGA SOLERA 273°X12'  TUERAL DE MADERA QUINILLA  COLUNINA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'  IZAMIENTO DE TUERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 60 X 0 82M, 5=20 mm  COLOR 3 60 X 0 82M, 5=20 mm	CONCRETO fc=140 kg/cm2 PARA DADO DE						
VIGA SOLERA 2'X3'X12  TIJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUNINA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 50 X 0 82M, 5=20 mm  COLOR 3 50 X 0 82M, 5=20 mm	ESTRUCTURA DE MADERA						
TIJERAL DE MADERA QUINILLA  COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4° X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 60 X 0.82M, 5=20 mm  COLOR 3 60 X 0.82M, 5=20 mm	VIGA SOLERA 2"X3"X12'						
COLUNINA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12"  IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 60 X 0.82M, 5=20 mm  COLOR 3 60 X 0.82M, 5=20 mm  COLOR 3 60 X 0.82M, 5=20 mm	TIJERAL DE MADERA QUINILLA					×	
CORREA DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 50 X 0.82M, E=20 mm  COLOR 3 50 X 0.82M, E=20 mm	COLUMNA DE MADERA QUINILLA DE 4" X 4" X 12'						
CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3.50 X 0.82M, E-20 mm  CAMALETA DE ZINC PARA ORENAJE PLUVIAL D-8"							
COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3.00 Y. 0.82M, E-20 mm  CANALETA DE ZINC PARA ORENAJE PLUVIAL D-8"	IZAMIENTO DE TIJERALES						
CUMBRERA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA, GALVANIZADA DE  COLOR 3.50 X 0.82M, E=20 mm  CANALETA DE ZINC PARA ORENAJE PLUVIAL D=8"	IZAMIENTO DE TIJERALES CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"						
COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.00 X 0.82M, E=20 mm  CANALETA DE ZINC PARA ORENAJE PLUVIAL D=8"	IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA						
CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8"	IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA						
INC. SOPORTES DE SUJECION	IZAMIENTO DE TIJERALES  CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA LISA  COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3 60 X 0 82M, E=20 mm		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100				
ARQUITECTURA	CORREA DE MADERA QUINILLA DE 2"X3"  COBERTURA  CUMBRERA DE CALAMINA USA  COMBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE  COLOR 3.90 X 0.82M, E=20 mm  CANALETA DE EZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8"  NC. SOPORTES DE SUJECION						



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL







# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### 10. SEGUROS

trabajo de riesgo SCTR, y contar con implementos de seguridad y equipos de protección Todo personal que realizará el servicio deberá contar con seguro complementario de

# LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

#

### 10.1 LUGAR

El servicio en mantenimiento será:

Lugar:

I.E. N° 64097 Victor Pinedo Bardal, Carlos Cueto Fernandini en el Centro Poblado San José – Yarinacocha – Av. San José Mz. 15, Lt 03.

Coronel Portillo Yarinacocha

Departamento:

Provincia:

#### 10.2 PLAZO

El plazo de la ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato, a favor del proveedor, previa entrega de terreno.

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

12.

### 11.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Servicios
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia de DNI del Representante Legal (en caso de ser Jurídica).
- El Proveedor de Servicio, se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 11.2 Recursos a ser provisto por el Proveedor

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o Requisitos: Acreditación: Equipamiento Estratégico 01 Compactador vibratorio tipo saltarín
 01 Mezcladora de concreto de 9-11p3 02 Andamios metálicos

/INGENIERO CIVIL Reg. C.I.P. N° 293474 Pinchi Ysmodes

GERENCIA REGIONAL DE UCAYAL

PC-Julio Cesar Roque Ruiz

Reg. C.L.P. N\* 293474 Alexis Pinchi Ysmodes

5



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Año de La Unidad, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Año de la companiento destratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requis pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### 11.3 Del Personal

El proveedor se encargará de toda la mano obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

### PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en residencias de servicios en infraestructura educativa y/o salud y/o deportiva y/o servicios iguales o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehadente demuestra la experiencia del personal propuesto.

### FUNCIONES DEL PERSONAL

- RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- MAESTRO DE OBRA, quien planifica y organiza el proceso de los trabajos en la actividad.
- OPERARIO, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- PEÓN, ayudar a los técnicos a preparar y mantener los trabajos cortar materiales, demoler, relienar etc.

### 11.4 Experiencia

El proveedor deberá de contar como mínimo con uno (01) año en actividades realizadas que respaide su experiencia en la prestación de servicios en entidades públicas o privadas, los cuales deberán de ser acreditados mediante copia simple de los contratos, Ordenes de Servicio, constancia y/o certificados correspondientes.

- Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
- Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.

PROGRAMA DE DES CACCOLO COLOR

Henry Alexi Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.L.P. N° 293474



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UMIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



 Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales a similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

# 13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Por tratarse de un servicio a <u>TODO COSTO</u>, el proveedor debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantaión con cinta reflectiva, camisa zapatos); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros SCTR y otros acordes a la normatividad vigente.

Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La alimentación del personal obrero estará a cargo del proveedor

El proveedor está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal bajo rendimiento renuncia y otros es obligación del representante legal del proveedor solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la misma experiencia y calificación para lo cual se deberá tener la aprobación del residente de obra y/o encargado de la actividad.

De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del servicio está se deberán realizar la solicitud y previa coordinación y autorización por parte del residente.

El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

### 14. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicio, es obligación del proveedor alcanzar la calidad tanto en materiales y equipos. En caso que los materiales y equipos no sean de las especificaciones técnicas.

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados.

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA

16.

SISTEMA DE CONTRATACION

 MODALIDAD DE CONTRATACION No corresponde.

CPK, Julio Cresar Roque Ruiz

CPK, Julio Cresar Roque Ruiz

PROCEDURE DE SERVICO

PROCED

Henry Alpkis Pinchi Ysmodes
| Mosewero Civil. | Reg. C.I.P., N° 293474



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SUBCONTRATACION

No está permitido la subcontratación.

ADELANTOS.

19.

No se otorgará adelantos.

FORMA DE PAGO

20

Se realizara en pago Único, después de la conformidades respectivas del MANTENIMIENTO DE DOS AULAS EN LA I.E. Nº 64997 VICTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI tanto en su calidad de área usuaria y con el V° B° del Director ejecutivo del Programa de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera: La forma de pago será mediante depósito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria conformidad emitido por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizado (C.C.I.) indicada por el proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

### 2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCICH CONTRACTUAL

2

SUPERVISION DEL SERVICIO El proveedor deberá presental la misma al Director del PDC. El proveedor deberá presentar un informe de cumplimento de actividades al Responsable del Área Técnica del PDC, que a su vez este trámite la conformidad de

٩

Þ.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PRODUCTO O ENTREGABLE (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad La conformidad del servicio será otorgada por el Director ejecutivo del Programa de Desarrollo Comunal, previa conformidad del Área Técnica, en un piazo máximo de Informe de culminación de la Actividad por parte del Representante legal del recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

Prestador del Servicio.

2 PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Articulo. 161. Penalidades:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del îtem que debió ejecutarse.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA ALPHANIA DE LIBERTA DE LA PROPERTIZA CPC. JURIO CESAR ROQUE RUÍZ DIRECTOR E JECUTIVO PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de jagvajorizaciones, del

Henry Alexi Pinchi Ysmodes
HICENIETO CIVIL
15 CI.P. N° 293474



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



0

pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) Días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran individual que fuera material de retraso. obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso la penalidad a aplicarse. Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economia y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese ultimo caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia

### 23. Otras penalidades:

sin ido.	ω	N		z,	
FORMA DE CALCULO  0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra  0.5 UIT por cada ocurrencia  0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	Cuando el proveedor no cuenta con las herramientas manuales mínimos necesarios para la realización de los trabajos oferfados.	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección.	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	OTRAS
	0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	0.5 UIT por cada ocurrencia	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	FORMA DE CALCULO	PENALIDADES

10

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CIRLIDIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIRLIDIA REGIONAL DE UCAYALI
CONTRA REGIONAL REGIONAL DE UCAYALI
CONTRA REGIONAL CPC-INTIC Cesar Roque Ruiz

> Henry Mexy Pinchi Ysmode
> MGENIERO CIVIL
> 1 (183, C.I.P. N° 293474 Pinchi Ysmodes



### **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Inasistencia del person ejecución del servicio.	Cuando el Pro mala calidad.	
nasistencia del personal a cargo de la ejecución del servicio.	Cuando el Proveedor ejecute frabajos de mala calidad.	
0.5 UIT por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada caso defectado	
0.5 UIT por cada dia de encargado de la actividad y supervisión de área técnica de la poca.	Segun informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.	



0

### 24. CAUSALES DE RESOLUCION

los casos en que el contratista: La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en

cargo, pese a haber sido requerido para ello; a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación

### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La persona natural o jurídica es responsable por el plazo de tres (03) años por vicios ocultos desde la conformidad del servicio.

### 26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

y Ale		* 2934	174		B.1	8	
Importante	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	Acreditación:	o 02 Andamios meiálicos o 01 Compactador vibratorio tipo saltarín o 01 Mezciadora de concreto de 9-11p3	Requisitos:	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYAL**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL



Grados y Títulos a cargo del Ministerio http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda del Ministerio de Educación a través del siguiente link

### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o litulo profesional requerido.

incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal ciave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

### B.2.2 CAPACITACIÓN

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO - INGENIERO CIVIL, DEBERA CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN CIVIL CON UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 100 HORAS LECTIVAS. Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Se podrá acreditar la capacifación mediante centificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacifación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

## EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

servicios en infraestructura educativa y/o deportiva y/o servicios iguales o similares RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en residencias de

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación

Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.J.P. N° 293474

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Henry

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado a S/, 130,000 (SON: CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 El postor debe acreditar un monto facturado a S/, 130,000 (SON: CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) acumulado de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) SOLES) acumulado de servicios iguales o similares que se computarán desde la fecha de la años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Acreditacion:

RESPONSABLE DEL SERVICIO - INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado)

FORMACIÓN ACADÉMICA

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

GRENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUME I GPC. Julio Cesar Roque I DIRECTOR EJECUTIVO PROGRAMA DE DESARROLLO COM:



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ARO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL



4

Acreditación:

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancalación se arredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite destado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

proveniente de dicho contrato.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo N $^\circ$ 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CPC. Julio Leser Roque Ruiz
ORECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

> Reg. C.L.P. Nº 293474 leds Pinchi Ysmodes

# FORMATO DE PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

	N	N		6				
4	. &	N	park (SS) Strate Tanjari	Nro. Orden				
10453557443	10453557443	20601413354	20601413354	RUC/ Código				
BARRERA MURAYARI ROY NEYL	BARRERA MURAYARI ROY NEYL	CONTRATISTA ENGINEERING WORLD S.A.C.	CONTRATISTA ENGINEERING WORLD S.A.C.	Nombre o Razón Social		0	NOMEINGLA I DIVA DEL LINGGEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Observació n	Observació n	Consulta	Consulta	Tipo Formulaci ón	GENE	BJETO DE L	0.00	
Específico	Espedifico	Específico	Específico	Sección	GENERALIDADES	OBJETO DE LA CONTRATACION		
ω N	26	26	26	Numera I		ACION		
ω ω	B 2.2.2.2	O	B.2.2	Literal				
29	29	12	12	Página				
Art. 2 de la ley de contrataciones	ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ES			Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)				
En los Términos de Referencia pagina 26, numeral 26 Requisitos de Calificación, Literal B. 3 Experiencia del Personal Clave, como responsable del Sarvicio, solicitan dos años de experiencia mínima en residencias de servicios en infraestructura educativa y o salud y o servicios è quales o similares.  Asmismo, el plazo estipulado para la ejecución del Servicio materia de convocatoria es de sob de 60 días, por tanto, resulta desproporcionado el tiempo de dos años como experiencia mínima para el personal dave, por que vulnera el principio de Equitad, por ser desproporcional.  En ese sentito, as esobrita suprima el plazo de tres años de experiencia mínima del Personal dave, por que vulnera el Principio de Competencia, no sendo coherente, ni razonable solicitar experiencia en residencias de ejecución de obras. Solicitamos que el tiempo de experiencia para el personal dave se reduzza a un año o 12 meses, que serán 6 veces el senvicio realizado en plazo, más aná si como experiencia del postor en la especialidad sob solicitan el monto de una vaz el valor estimado.	Respecto a la capacitación del responsable del Servicio, donde solcitan Diplomados y/o cursos de especialización en Construcción Civil por 100 horas Teórico ¿ Practicó, el término teórico ¿ practico, unitera lo previsto en el Art. 12 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: Ley de Contrataciones del Estado que señala: En primer lugar, debe niclarse que el articulo 12 de la Ley establece que "La Entada califica a les proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, presistos en el reglamento. Para dicho efecto, ba documento del procedimiento del selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acrediar su calificación; y como se aprecia el área usuaria no ha previsto con claridad el requisito de capacitación, al establecer el termino teórico ¿ practico, el cual también vulnera lo previsto con claridad el 3.2 de las Bases Estandarizadas, que señala que las entitades de forma obligatoria, consignaran en las Bases b siguiente: (CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA LIN MÁXIMO DE 120] horas becivas, en (CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA LIN MÁXIMO DE 120] horas becivas, en (CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA CHON DELTO DEL CANCE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA DE CAPACITACIÓN) del personal dave requerido como (CONSIGNAR EL PEESCONAL CLANE (MATERIA O ÁFEA LECUTAR LA	"se considera servicios generales a los égülentes" CONSULTA Posden considerar Pueden considerar Pueden considerar MANTERIMIENTO DE REFACCION DE ALMACENES, INSTALACIONES, TALLERES, LOCALES COMERCIALES, AEROPUERTOS, EDIFICACIONES ya que en todos estos trabajos se utilizan las partitas tiéntica y/o similares a las que se esta solcitando.	se indica como requisitos de capacitación diploma y/o curso en ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN CIVIL*  FUNDA CONSULTA Pueden considerar curso y/o diploma en ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CONTRUCCIÓN; ya que está especialización abarca todo el proceso de ejecución y control de obra incluido tema de construcción civil.	Consulta u Observación	ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIV JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYAL!"		
Mediante OFICIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  El área usuaria es el encargado de evaluar, analizar y especificar las necesidades establecidas para el desarrollo del cumplimiento del servicio, en tal sentido se contempló la complejidad del senvicio, tomando en cuenta la pluraldad de postores que puedan cumplir el servicio y está expresa en un informe de indegación de mercado, sin higrajón fro de o besenvación, en enhargo, con la finalidad de fomentar mayor participación de postores SE ACOGE A SUOBSERVACIÓN y con motivo de la integración de bases se tendrá b siguiente: RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de 12 mesess en residencias de servicios en infraestructura educativa y/o salud y/o senvicios iguales o similaros.	Mediante OFICIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve: En altención a lo solicitado por el participante, SE ACOGE la observación, y al momento de la integración de las bases, se considerará el siguiente texto: Diplomados y/o cursos de especialización en construcción civil con una cantidad mínima de 100 horas lectivas.	Mediante OFICIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDIC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve: Téngase por entendido que las entidades públicas promueven el libre acceso y participación de proveadores en los procesos de contratación que se realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en ningunos de sus casos vulnera estos principios y SE PRECISA que en las bases del procedimiento de selección no se hace referencia al término "servicos en general".	Mediante OPCIO W 2/3-2/2/3-CHCU-CH-PLC de tecna 13/1/2/2/2 el area usuara del PROJEVANA, LE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  SE PRECISA, En el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Regiamento, se estabbee que las especificaciones técnicas, bis términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y procisa de las características y/o equisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, sismó que, el fiera usurá se responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debendo asegurar la calidad técnica y reducir la noesidad de su reformulación del requerimiento debendo asegurar la calidad técnica y reducir la noesidad de su el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en múltiples opiniones ha señado que la organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en múltiples opiniones ha señado que la ejecutar.  De or dos botos del personal dave propuesto debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar.  Los cursos de capacitación para el personal dave que se indica en las bases, están estrictamente indicionados a la función o actividad a ejecutar.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	OBSERVACIONES	DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 64097 VÍCTOR PNEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERVANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYAL!"		

8000 J. 75	
800 X - XX	
5550	
111. <b>C</b> 17. 201	
05 Merch 100	
SEC. 1. 182	
EE52400 PSSS	
300 C.C. 303-	
33 CT 100	
33300000000	
20000000	
CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA	
PAN	
0	
30U 7.00	
are on the contract of	
20.00	
233073100	
81 W 185	
S10 100 100 100 100 100 100 100 100 100	
TT.	
50 A. S. S.	
\$500 CC\$5000	
- PC	
2007 1702	
20 (340)	
100 7 100	
60 C/A65	
200	
38. 40. 100.	
200 200	
300 En (520)	
100 MINO	
203 277 200	
330 - 355	
200 A 100 P	
STREET, STREET	
2007 PAGE 1 15 JA	
200	
200	
SECTION 1	
U	
D IS	
E S	
H S	
DE C	
DE CO	
DE CO	
DE CO	
DE CON	
DE CON	
DE CONS	
DE CONSI	
CONSULTE CONSU	
DE CONSUI	
DE CONSUL	
DE CONSUL	
DE CONSUL	
DE CONSUL.	
DE CONSUL .	
DE CONSUL.	
THE PLIEGO DE ADSOLUCIÓN DE CONSUL.	
DE CONSUL. &	
DE CONSUL &	
DE CONSUL &	
DE CONSUL &	
DE CONSUL & C	
DE CONSUL. & CA	
DE CONSUL & CH	
DE PLIEGO DE ADSOLUCIÓN DE CONSUL JUES	
DE CONSUL & LBS	
DE CONSUL & JASE	
DE CONSUL & LESUI	
DE CONSUL JESUR	
DE CONSUL & JESLEY	
DE CONSUL & SESERV	
DE CONSUL JBSURVI	
DE CONSUL & SESURVA	
DE CONSUL & JESTRAN	
DE CONSUL & JBSERVAJ	
DE CONSULCIA DESERVACI	
DE CONSUL & JBSERVACIO	
DE CONSUL & DESERVACIO	
DE CONSUL & DESERVACION	
DE CONSULCA ABSERVACION	
DE CONSULCIA CHALRVACIONE	
DE CONSUL & DESURVACIONE	
DE CONSUL & DESERVACIONES	
DE CONSUL . OBSERVACIONES	
DE CONSUL & JBSLRVACIONES	

	NOMENCI	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	PROCED	IMIENTO D	E SELEC	DIÓN			ADJUDICACION SMPLFICADA Nº 007-2027-GRU-GR-OEC / PRIMERA CONVOCATORIA	
		OBJETOI	OBJETO DE LA CONTRATACION	ITRATACIO	N				CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIV. JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVNCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYAL!"	DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA № 64997 VÍCTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"
		9	GENERALIDADES	ADES					ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Nro. RUC/ Orden Código	JC/ Nombre o Razón digo Social	Tipo Formulaci ón	42.00 Sec. 6	Sección Ni	Numera Li	Literal Pá	Art Página v	Articulo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Consulta u Observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5 104535	BARREPA MURAYARI ROY NEYL	Observació		Especifico	- La Caración de la C	O	29	ant.2 de ⊹ iç∵	En el tercer párrafo señalan que se consideran como servicios similares lo siguiente: Mantenimiento de Refacción y o Reparación en instituciones educativas y o contros de satul y/o deportivas; sin embargo el objeto de la Comocatoria de seta procedimiento de selección es un Servicio a todo costo Mantenimiento de Autes, y de acuerdo al Código CUISSO registrado en el SERCE 7212 140000337190, corresponde a un Servicio de Mantenimiento no de Refacción, y o por tanto no comocatoria, y debe cumpliras como lo establecen las bases estandiárizadas; que be servicio similares sean concordantes con el objeto de la comocatoria. Señado lo correcto Servicio de Mantenimiento no le Refacción, por tanto no sen de cualquier rivel y/o salud, locales comunates entre otros.  Cabe precisar, que no existe el objeto de abrocaciona Mantenimiento de Refacción y/o Reparación, por tanto no sen han begin de la comocatoria. Señado de correctoria Mantenimiento de Refacción y/o Reparación, por tanto no sen han begin de la comocatoria de l	Mediante OFICIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Téngase por entendido que las entidades públicas promueven el libre acceso y participación de proveadores en los procesos de contratación que se realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la ricitagación de mercradio, estis en indiguros de sues casos vulnera estos principos, sin embargo, con la finalidad de formantar mayor participa de poselles postores SE ACOGE PARCIALMENTE Servicio de Mantenimiento de infraestructura educativa de calquier nivel y de salud, locales comunales entre otros. A SU OBSERVACIÓN y con motivo de la infraestructura educativa de cualquier nivel y spiente:  Se consideran servicios similares: Servicio de Mantenimiento de infraestructura educativa de cualquier nivel y/o salud, boales comunales.
203831	20383157772 CONSIC S.A.C.	.c. Observack		Específico	19	>	28 C Ar	Art.2 de la ley de contrataciones	Según las bases la Entidad NO OTORGARA ADELANTO DIRECTOS DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.  Por lo tanto, se obseve el término en mención de la presente convocatoria, vulnerando el principio de competencia, disminuyendo la pluralidad y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente, en consecuencia, se solcita entregar adelentes directos al contratista, trenta por ciento (30%) del monto del contrato original, dichos adelantos directos deben ser contemplados.	Mediante OFICIO N° 000-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve: Túngase por entendido que las artidades públicas promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indegación de mercado, estas en ningunos de sus casos vulnera estos principos, en consecuencia, NO SE ACOGE A SUOBSER/ACIÓN.
7 203831	20393157772 CONSIC S.A.C.	A.C. Observació		Específico	20	>	28 arti	articulo 2 de la ley de contrataciones	Según las bases se observa que la FORMA DE PAGO: La Entidad, realizara el pago de la contraprestiación padada a favor del contratista en PAGO UNICO, a la culminación del servicio (L) del servicio (L) Por lo tanto, se observa el término en mención de la presente convocatioria, utinerando el principio de competencia, disminuyendo la pluralidad y el de libre concurrencia del artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente, en consecuencia, por lo que tomando en cuentra el piezzo de servicio, se solicita acreditar la forma de pago de manera quincenal. Asmismo, la forma de pago quincenal debe ser contemplados.	Mediante OFICIO N° 000-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Tángase por entendido que las entidades públicas promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en miguros de sus casos vulnera estos principios, en consecuencia, NO SE ACOGE A SUOBSERVACIÓN.
8 203931	20383157772 CONSIC S.A.C.	C. Observació		Específico	ω	n	28 art	articulo 2 de la ley de contrataciones	Según las bases:  Se consideran sendicios similares a las siguientes: Mantenimiento de refacción y/o reparación en Instituciones Educativas y/o centro de sabud y/o deportusa.  Por lo tarto, se obsena la definición senvicios similares para la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria por vulnear el artículo 29 y constituyendo además una definición innocessaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e ridicarian un posable direccionamiento a un defenirado postor, vulneare de sete modo trambién el artículo 2 de la ley de Contrataciones vigente, en consecuencia, tromado en cuentra la experiencia, se sociota se incorpore ejecución de obras en Construcción y/o Acondicionamiento y/o reparación de boal comunal y/o infraestructura educativa en general y/o efficaciones en general, requeridas para considerarse experiencia del postor en la especialidad y se sometan a b indicado en unestra Pedalemento.	Mediante OFCIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Téngase por entendido que las entitades públicas promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se reafecen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por to que conforme lo previsto en la indiagación de mercado, estas en iniguinos de sus casos vulnera estos principios, además, el objeto de la convocatoria es servicios y no obras, en consecuencia, NO SE ACOGE A SUOBSERVACIÓN.

			2			12	
			Nro. Orden	9	ō	=	ಸ
	440		RUC/ Código	20393157772	20383157772	20393693208	20393693208
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	0		Nombre o Razón Social	CONSIC S.A.C.	cc.isic s.a.c.	JB & L INVERSIONES E.I.R.L	JB & L INVERSIONES E.I.R.L
ENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	GENER	Tipo Formulaci ón	Observació n	Observació n	Observació n	Observació n
OCEDIMIENT	CONTRATA	GENERALIDADES	Sección	Específico	Específico	Espedfico	Específico
O DE SEL	CION		Numera I	26	55	3.2	3.2
ECCIÓN			Literal	B.2.1	B.2.2	B.2.2	B ü
			Página	29	29	29	29
			Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	artículo 2 de la ley de ∞ntrataciones	articulo 2 de la ley de ∞ntrataciones	articulo 2 de la ley de ∞ntrataciones	articulo 2 de la ley de ∞ntrataciones
ADJUDICACION SMPLEKCADA Nº 007-2027-GRU-GR-OEC / PRIMERA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO "MANTENIMIENTO DE 02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"	ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	Consulta u Observación	Según las bases  Profesional responsable del servicio Deberá contar con apperiencia mínima de dos (02) años en resilencias de servicios en infraestructuras educativa y/o Deberá contar con apperiencia mínima de dos (02) años en residencias de servicios en infraestructuras educativa y/o salud y/o deportiva y/o servicios tjuales o similares.  Asmisimo, resulta excesivo solicitar Z años en servicios similares como Personal responsable del servicio, siendo el plazo para la ejocución de servicio se de 50 das, resulta desproportional, lo cual dos años equivalen a 14 veces realizado el servicio, Por lo tanto, al no ser un servicio complejo, se sociata a la Entitad rebajar la cantidad de años solicitados como experiencia para este profesional dave a (01) años como Residente de obra, de esta manera no se favorece ni direcciona a un único postor que pueda cumplir con este requerimiento y se haga acreedor del proceso en mención.	Según las bases  Profesional responsable del servicio  Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en residencias de servicios en infraestructuras educativa y/o beherá contar con experiencia mínima de dos (02) años en residencias de servicios en intraestructuras educativa y/o senvicios gualda y/o deportha y/o servicios gualdas o similares.  Se observa que el profesional responsable del servicio deberá contar con experircia en residencias de servicios.  Se observa que el profesional responsable del servicio deberá contar con experircia en residencias de servicio esculta froorgourar para la ayeviencia del profesional clave, el cargo de responsable de servicio y/o consecuencia, as solicità ricorporar para la ayeviencia del profesional clave, el cargo de responsable de servicio y/o Residente de obra y/o Asistente de obra en aras de 6mentar la libre concurrencia y mayor participación de postores.	EEN LAS BASES SOLCITAN QUE EL RESPONSABLE DEL SERVICIO- INGENIERO CIVIL, DEBE CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE ESPECALIZACION EN CONSTRUCCION CIVIL CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 100 HORAS LECITIVAS TEORICO- PRÁCTICA.  SIN EMBARGO ESTE RECUISITO ES AMBIGUO, YA QUE UN INGENIERO CIVIL ES ESPECALISTA EN CONSTRUCCION GUIL, RAZON PORLA CUAL ES NIECESARIO E RRELEVANTE SACAR UN DIPLOMADO EN ESA ESPECALIDAD, NO SE ESTA DELANDO LA LBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, SOLLCITAMOS QUE SE RETIRE LA CAPACITACION EN MENCION PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.	EN LAS BASES SOLDITAN QUE LA EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESFECIALDAD EN LO QUE RESPECTA A SERVICIOS SMILARES, SEA: MANTENIMIENTO DE REFACCION Y/O REPARACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTRO DE SALUD Y/O DEPORTIVAS. SI DEPORTIVAS SU SUBMEARGO, SE PLEDE OBSERVAR QUE NO CONSIDERARON ALGUNOS TIPOSO DE INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL, POR LEIMPIO, LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, SEANESTAS EDIFICIOS COMERCIALES, RELIGIOSOS, GUBERNAMENTALES, NDUSTRIALES, RESDENCIALES, ETIC RAZON POR LA CULAL SOLUTIAMOS QUE SE ADCIONE EN LOS SERVICIOS SMILARES A REFACCION Y/O REPARACION EN MIFFAESTRUCTURAS SE GENERAL.
	02 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 64097 VÍCTOR PINEDO BARDAL, CARLOS CUETO FERNANDINI EN EL CENTRO POBLADO SAN RONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"	OBSERVACIONES	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Mediante OFCIO N° 273-2023-CRU-GRH-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Tângase por entiendido que las entitades públicas promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se reafesn, debiendo exitarse exjencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en ringuross de sus casos vuínera estos principos, y teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es senicios no puede solicitarse para el personal dave experiencia en obras, en consecuencia, NO SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN.	Mediante OFCIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Téngase por entendio que las entitades públicas promueven el libre acceso y perifipación de proveedores en los procesos de contratación que se refeiten, debiendo exitarse exigencias y foriçalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en ringuros de sus casos unlerar actos principos, y teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es servicios no se puede solicitar para el personal dave experiencia en obras, en consecuencia, NO SE ACOGE A SU OSERAACIÓN.	Mediante OFCIO N° 273-2023-GRU-GRI-PDC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absuelve:  Tengase por entendio que las entitados públicas promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se reafecn, debiendo evidarse exigencias y formadisdades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en miguros de sus casos vulnera estos principos, y teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es senúcios no puede solicitarse para el personal clave experiencia en obras, en consecuencia, NO SE ACOGE A SU OSSERVACIÓN.	Mediante OFCIO N° 273-2023-GRU-GRU-DC de fecha 13/12/2022 el area usuaria del PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL, remite y absualve:  Téngase por entendido que las entitadas públicas promueven el libre acceso y participación de proveadores en los procesos de contratación que se realcen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo que conforme lo previsto en la indagación de mercado, estas en intigunos de sus casos vulnera estos principios, sin embargo, con la finalidad de formentar la mayor participación de posibles postenes SE ACOGE PARCIALMENTE A SUOBSERVACIÓN y con motivo de la integración de las bases y teniendo en cuenta la absolución de otras obsendeciones, se tendrá b siguiente.

ING. CIVIL FENRY ACEKIS PINCHI YSMODES Comité de Selección Miembro Titular

LIC.ADM. JAMÍS GUERRA REIVEIRO Comite de Selección Miempro Titular